

REQUISITOS
LICENCIA PARA CONDUCIR TIPO A (AUTOMOVILISTA),
TIPO C (CHOFER) Y D (MOTOCICLISTA) POR PRIMERA VEZ

- **Identificación oficial con fotografía vigente (original)**
 - Credencial para Votar.
 - CURP Biométrica.
 - Pasaporte.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Licencia para Conducir de cualquier entidad federativa o del extranjero.
 - Constancia de residencia municipal vigente con fotografía, en caso de no especificar vigencia, la misma será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.
- Para personas extranjeras residentes en el Estado aunado a los requisitos anteriores que les sean aplicables, deberán presentar original de Tarjeta migratoria vigente para cotejo misma que será válida como identificación oficial.
- **Comprobante de domicilio vigente (original o copia)**
 - Recibo de pago de luz, agua, teléfono, televisión por cable o internet – vigencia no mayor a 90 días naturales;
 - Estado de cuenta del impuesto predial del año en curso;
 - Constancia de Residencia Municipal vigente – en caso de no especificar vigencia será de 30 días naturales a partir de su expedición;
 - Carátula de estado de cuenta bancario, antigüedad menor a 90 días naturales;
 - Contrato de arrendamiento vigente.
 - Credencial para votar (INE) con domicilio vigente
- **Certificado médico vigente (original).**
 - Vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de su expedición.
 - Expedido por una Institución en materia de Salud o Médico incorporado a alguna de ellas, en hoja membretada con el nombre, firma, sello y cédula profesional del médico que lo emite, el cual deberá incluir:
 - Tipo sanguíneo.
 - Agudeza visual.
 - Leyenda donde especifique que el interesado es apto para manejar vehículos de motor.
- **(Únicamente para licencia Tipo C) Acreditar que maneja o manejará vehículos de tipo pesado, a través de:**
 - Carta Original emitida por persona moral o física debidamente firmada, con vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de su emisión, y deberá contener los datos del contacto de quien

REQUISITOS LICENCIA PARA CONDUCIR TIPO A (AUTOMOVILISTA), TIPO C (CHOFER) Y D (MOTOCICLISTA) POR PRIMERA VEZ

suscribe.

- Copia de la Identificación oficial vigente del firmante de la misma.
- Copia de la Tarjeta de Circulación del vehículo de tipo pesado mayor a 3.5 toneladas del servicio de carga a conducir. (En caso de que no especifique el tipo de vehículo y tonelaje, deberá señalarlo en la Carta los datos del vehículo).

- **Aprobar los exámenes teórico y práctico de manejo de acuerdo con el tipo de licencia solicitada, mismos que serán aplicados en la oficina donde se efectuara el trámite respectivo.**

Para el caso del examen práctico los solicitantes deberán presentarse con vehículo particular de acuerdo con el tipo de licencia requerida.

Para la licencia tipo D, adicional a la presentación de la motocicleta, deberán portar casco.

En las oficinas donde se cuenta con simulador de manejo, la evaluación práctica se realizará con el apoyo de este mecanismo.

En caso de contar con una Licencia para Conducir vigente expedida por otra Entidad Federativa u otro País, previa revisión y valoración del documento, la persona solicitante podrá ser eximida de presentar los exámenes teórico y práctico, siempre y cuando el tipo licencia que presenta se encuentre vigente, sea original, legible y corresponda al tipo licencia que requiera. Estando obligada a cumplir con los demás requisitos que aquí se establecen para la licencia por primera vez tipo A, D y C, según corresponda.

- **Realizar el pago por la expedición de la licencia solicitada de acuerdo con el tipo y vigencia requerida.**
- **Manifestar su voluntad de ser o no donador de órganos y tejidos.**

NOTA:

Es necesario acudir a la Oficina de expedición de Licencias y Permisos para Conducir con todos los requisitos, pues a falta de uno de estos, no podrá llevarse a cabo la realización del trámite.

**Los requisitos aquí plasmados constituyen una guía para llevar a cabo los trámites de expedición de Licencias y Permisos para Conducir ante la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, y encuentran sustento en la normativa que en materia de seguridad, tránsito y movilidad se ha emitido para tales efectos en el Estado.*